



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

RAD. 087583184002-2020-00317-00.

PROCESO: DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO.

DEMANDANTES: HECTOR MANUEL PESTANA C.C. No.72'183.015

ARLETT MERCEDES SANTIAGO GONZALEZ C.C. No. 32.750.992

Informe Secretarial:

A su despacho el presente proceso de informándole que nos correspondió por reparto, se encuentra radicada y se encuentra pendiente su admisión. Sírvase Proveer. Soledad, Noviembre 19 de 2020.

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Al examinar la demanda y anexos con que se pretende DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, promovido por los señores HECTOR MANUEL PESTANA y ARLETTE MERCEDES SANTIAGO GONZALES, el Despacho observa que: No se aporta el convenio regulador del divorcio celebrado y presentado personalmente por los conyugues con nota de presentación personal, en el cual deben acordar su consentimiento mutuo para la disolución del vínculo matrimonial, la forma como en lo sucesivo cumplirán sus obligaciones alimentarias, la residencia de los conyugues y el estado en que se encuentra la sociedad conyugal.

Por lo anteriormente expresado, se

**RESUELVE:**

1.-INADMITIR la presente demanda de DIVORCIO O CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO ACUERDO presentada por los cónyuges HECTOR MANUEL PESTANA Y ARLETT MERCEDES SANTIAGO GONZALEZ, a través de apoderado judicial, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- Concédase a la parte actora un término de cinco días para que se subsane la falencia anotada so pena de rechazo.

6. Reconocer personería al Dr. YOE LUIS LINERO TOVAR, quien se identifica con C.C. N°.72.045.904 y T.P. N°.146837 del C.S.J. como apoderada judicial de los demandantes, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

mf

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3885005 Ext.4036. Celular 3012910568 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Soledad - Atlántico. Colombia

